

RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN A COTIZAR 022-2020

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al consolidado de evaluación presentadas dentro del desarrollo de la Invitación a Cotizar de la referencia la cual por objeto la: “**COMPRA DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA: UN (1) DESFIBRILADOR DEA, UN (1) DESFIBRILADOR CON MARCAPASOS, CUATRO (4) MONITORES DE SIGNOS VITALES, DOS (2) SUCCIONADORES, UN (1) ELECTROCARDIOGRAFO, UNA (1) CAMILLA PARA AMBULANCIA, UN (1) ADIOMETRO Y TRES (3) ATRILES CON RUEDAS PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS Y AMBULANCIA ASIGNADA AL CENTRO DE SALUD DE SIBATÉ**”, procede a dar respuesta en la siguiente forma:

Observaciones presentadas por la empresa G. BARCO S.A.:

1. *“Solicitamos a la entidad aclarar si se permiten ofertas parciales.”*

RESPUESTA: La entidad para el presente proceso no acepta la presentación de ofertas parciales o alternativas.

2. *“La entidad requiere en el numeral 2 de las obligaciones del contratista lo siguiente, “...Entregar Certificado de Calibración con ONAC de los equipos biomédicos que aplique...”*

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar que este documento deba ser aportado por el oferente al que se le adjudique el contrato con la entrega del equipo”

RESPUESTA: La entidad aclara que el título IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de la invitación a cotizar, hace referencia a las condiciones en las cuales se desarrollará el contrato que nazca de la citada invitación y no a criterios de calificación -habilitantes o ponderables- así las cosas, tal obligación deberá ser cumplida por el oferente que resulte adjudicatario luego del proceso de evaluación.

3. *Solicitamos aclarar si el oferente deba aportar junto con la oferta propuesta de mantenimiento después de la culminación de la garantía, solicitamos igualmente se haga claridad sobre a el contenido específico del mantenimiento hospitalario*

RESPUESTA: El área biomédica de la ESE aclara que el mantenimiento ofertado aplicará únicamente durante el periodo de garantía dada por el oferente y aprobada por la institución en el proceso de calificación de la oferta presentada.

4. *“La entidad requiere para el ítem 1 – Desfibrilador DEA lo siguiente “8-Batería con Mínimo para 120 descargas.”*

Respetuosamente se solicita ampliar especificación a 30 descargas como mínimo, por seguridad la batería se debe renovar frecuentemente al ser descartable y garantizar la descarga al paciente.”

RESPUESTA: No se acepta esta solicitud, teniendo en cuenta que buscamos siempre brindar mejorar la oportunidad de atención a nuestros pacientes, Incluyendo baterías de alto rendimiento que tengan mayor número de descargas.

RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN A COTIZAR 022-2020

5. “La entidad requiere para el ítem 5 ITEM: 5– Electrocardiógrafo, lo siguiente “...Pantalla LCD o TFT de mínimo 5”.

Solicitamos respetuosamente ampliar especificación a pantalla de mínimo 4,3 pulgadas, al ser un equipo portable se disminuye el tamaño de la pantalla”

RESPUESTA: No se acepta esta solicitud, teniendo en cuenta que se busca la mejor practicidad de visualización para el personal asistencial, es por eso que esta sería la medida mínima se acepta si esta es mayo.

6. *Por último en aras de que se realice un proceso cumpliendo con los principios rectores de la contratación pública solicitamos a la entidad revisar el presupuesto establecido para la presente invitación puesto que el mismo es demasiado ajustado para la tecnología que la entidad desea adquirir, máxime teniendo en cuenta el momento coyuntural de la economía donde la mayoría de los equipos requeridos deben ser importados y los proveedores deben cancelar el dólares y vender los equipos en peso colombiano”*

RESPUESTA: La ESE con el fin de estimar el precio de cada uno de sus procesos de contratación realizar por medio de la Subgerencia Administrativa un estudio de mercado que permite determinar el valor real de los bienes a partir de cotizaciones realizadas a empresas que están en la capacidad de participar el proceso de selección, por este motivo, no es procedente acceder a su petición, pues ese fue el valor que arrojó el estudio.

La ENTIDAD informa que las observaciones recibidas por parte de las compañías L.A.S. Electromedicina S.A.S. y Dotaciones en Salud Dotasalud J.C. S.A.S. Fueron extemporáneas y como quiera que, no hacen referencia a situaciones ameriten realizar cambios sustanciales que impidan el normal desarrollo del proceso, las mismas no será absueltas, sin embargo, atendiendo a que «en la descripción de los equipos señala “Servicio de Calibración para los equipos biomédicos”» tal y como lo manifestó Dotaciones en Salud Dotasalud J.C. S.A.S., será modificado el anexo técnico, pues este presenta errores en su elaboración.

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
GERENTE

Proyectó: JORGE A GARCÍA – Abogado Oficina Jurídica
Revisó: MIGUEL ÁNGEL LÍNEIRO COLMENARES- Asesor Jurídico
Revisó: PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES – Subgerente Administrativo